

204-EPMSCEBO-DIR –

El Bordo, febrero 26 de 2019

Señor:

RENE ALBERTO ACOSTA C.

Representante Legal

Nit: 1.085.269.668-5

SUPERTIENDA MAKRO

Carrera 1 No. 6-35 Calle Central.

El Bordo – Cauca

26/2/2019

GESDOC

GESDOC 26-02-2019 11:13

 Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0033233 Fol:4 Ane)
 ORIGEN 2043 –ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NELCY MARIBEL TIN
 DESTINO RENE ALBERTO ACOSTA
 ASUNTO INFORME OFICINA
 OBS

2019EE0033233

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 204-005-2019.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma,

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo – INPEC, aceptó su oferta presentada el día 21 de febrero de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **204-005-2019**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **204-005-2019** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	204-005-2019					
CONTRATISTA	SUPERTIENDA MAKRO					
	Nit: 1.085.269.668-5					
	RENE ALBERTO ACOSTA C.					
	Representante Legal					
	Identificación: 1.085.269.668					
OBJETO	Dirección Comercial: Carrera 1 No. 6-35 Calle Central.					
	El Bordo-Cauca					
	Teléfonos: 826-1632-3152862679					
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Email : rene.mejorc@hotmail.com					
	“Suministro de Víveres y Rancho para ser comercializados para la comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC”					
	ITE M	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	CREMA DENTAL MENTA *22 ML	UNIDAD	120	X	
	2	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION*60 ML	UNIDAD	200	X	

	3	CEPILLO DENTAL ADULTO COLGATE	UNIDAD	150	X	
	4	PILA DEDO ALKALINA	PAR	101	X	
	5	PILA VARTA AA	PAR	700	X	
	6	PAPEL HIGIENICO MEGA-ROLLO DOBLE HOJA	UNIDAD	700	X	
	7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNIDAD	800	X	
	8	ACEITE PARA PIEL * 50 ML	UNIDAD	10	X	
	9	ACEITE SUAVE PARA PIEL * 100 ML	UNIDAD	10	X	
	10	COPITOS DE ALGODÓN * 60 UNIDADES	UNIDAD	30	X	
	11	PRESTOBARBA GILLETTE UNIDAD DOBLE HOJA	UNIDAD	350	X	
	12	DESODORANTE BALANCE CLINICAL *11,5ML	UNIDAD	200	X	
	El valor del presente contrato es por la suma de: Cuatro millones ochocientos mil pesos (\$ 4.800.000) M/cte.					
VALOR Y FORMA DE PAGO	ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO
	1	CREMA DENTAL MENTA *22 ML	UNIDAD	120	1,050	126,000
	2	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION*60 ML	UNIDAD	200	1,900	380,000
	3	CEPILLO DENTAL ADULTO COLGATE	UNIDAD	150	1,408	211,200
	4	PILA DEDO ALKALINA	PAR	101	3,200	323,200
	5	PILA VARTA AA	PAR	700	1,020	714,000
	6	PAPEL HIGIENICO MEGA-ROLLO DOBLE HOJA	UNIDAD	700	1,375	962,500
	7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNIDAD	800	850	680,000
	8	ACEITE PARA PIEL * 50 ML	UNIDAD	10	3,500	35,000
	9	ACEITE SUAVE PARA PIEL * 100 ML	UNIDAD	10	6,900	69,000
	10	COPITOS DE ALGODÓN * 60 UNIDADES	UNIDAD	30	1,500	45,000
	11	PRESTOBARBA GILLETTE UNIDAD DOBLE HOJA	UNIDAD	350	3,290	1,151,500
	12	DESODORANTE BALANCE CLINICAL *11,5ML	UNIDAD	200	512	102,400
					TOTAL	4,799,800

	<p>FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo- INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo- INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 519 de fecha 2019/01/10, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 EPMSC EL BORDO, DEPENDENCIA 204 EXPENDIO EPMSC EL BORDO –POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FUENTE: PROPIOS, Recurso: 26, SITUAC. CSF. Expedido por el Responsable del área de Presupuesto encargado de la elaboración del CDP, por valor de: Cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) M/CTE, expedido por el Responsable del área de Presupuesto encargado de la elaboración del CDP. OBJETO: Suministro de Víveres y Rancho para la Comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC ubicado en la Cra. 2w No. 2-65 B/Pablo Sexto el Bordo Cauca.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del DS. ESTEBAN SOLARTE responsable de Proyectos Productivos del INPEC EL BORDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.</p> <p>d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.</p> <p>e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.</p> <p>f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC el Bordo, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC EL BORDO, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del 10% del valor del contrato por cada vez que este evento tenga ocurrencia.</p>

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.



JAIRO CASTILLO MUÑOZ
 Director